

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	8

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-CUN-011-2018

OBJETO:

“ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ RUTA 45A, TRAMO 45A04 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ””

FECHA:

26 de abril de 2018

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante **Resolución No. 055 del 04 de abril de 2018**, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-CUN-011-2018**, que tiene como objeto la **“ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ RUTA 45A, TRAMO 45A04 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** de la siguiente manera:

1.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ RUTA 45A, TRAMO 45A04 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR EL RECURSO	\$ 349.999.996,00	CUNDINAMARCA

El presupuesto oficial incluye: el valor del IVA

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

Cuadro No. 1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
102118	15 DE FEBRERO DE 2018	\$350.000.000.00

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	7

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **\$ 349.999.996,00**tal como se discrimina en el Formulario No. 1.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Producto de la reunión pública de sorteo para seleccionar los diez (10) posibles oferentes, los seleccionados del proceso SA-MC-DT-CUN-011-2018, son:

Secuencia	No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5	No. 6	No. 7	No. 8	No. 9	No. 10
Número sorteado	53	42	70	65	14	04	03	08	49	24

Secuencia de extracción de balotas	Identificación	Proponente Inscrito	Número sorteado
1	820000752	IMAB S.A.S	53
2	8301048448	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV	42
3	0	CONSORCIO M.S CUNDINAMARCA 11	70
4	75067113	JUAN CARLOS LLANO GARCIA	65
5	0	UT O&C	14
6	900021319	CIPAVI LTDA	04
7	0	CONSORCIO RB FR	03
8	76304630	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	08
9	900252504	CONATLA S.A.S	49
10	79344167	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	24

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	7

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 17 de abril de 2018, Hora: 2:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS (5)					
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
SOBRE 1 - REQUISITOS HABILITANTES	JUAN CARLOS LLANO GARCIA	Oferta en evaluación	17/04/2018 10:44 AM	349.999.996 COP	
SA MC DT CUN 011 2018 URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	Oferta en evaluación	17/04/2018 08:21 AM	349.999.996 COP	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA SA-MC-DT-CUN-011-2018	CIPAVI LTDA	Oferta en evaluación	16/04/2018 03:28 PM	343.784.689 COP	
CONSTRUCCIONES ATLANTICO SAS	CONATLA SAS	Oferta en evaluación	16/04/2018 03:22 PM	349.999.996 COP	
MANOLO ARTEAGA ORTEGA CUN011	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	Oferta en evaluación	16/04/2018 11:23 AM	349.999.996 COP	

PROPUESTA No.	PROPONENTE
1	MANOLO ARTEAGA ORTEGA
2	CONATLA S.A.S
3	CIPAVI LTDA
4	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN
5	JUAN CARLOS LLANO GARCIA

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a los pliegos de condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	Admisible / No Admisible

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	7

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató que todos los proponentes obtienen calificación jurídica de: **ADMISIBLE, a excepción de:**

PROPONENTE No.2: CONATLA S.A.S

Se **declara NO ADMISIBLE al PROPONENTE No. 2: CONATLA S.A.S** teniendo en cuenta que NO renovó su inscripción en el registro único de proponentes el presente año y **está cancelado**, por tanto, deberá allegar la respectiva renovación del RUP donde se demuestre que su inscripción es activa y vigente, para tal efecto:

Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

CONSTRUCCIONES ATLANTICO LIMITADA CONATLA LTDA.

- 0

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio

Proponente RUP

BARRANQUILLA

Número de Inscripción RUP

000000012445

Fecha de Renovación

20170408

Fecha de Inscripción

20160824

Fecha de Cancelación

20180408

Estado del Proponente

CANCELADO

“4.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

4.7.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:
La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente** a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	7

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verificatoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.”

3.2 ANALISIS FINANCIERO

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones. Capacidad Financiera (**Hábil / No Hábil**).

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se constató que todos los proponentes obtienen calificación financiera de: **HABIL, a excepción de:**

PROPONENTE No.2: CONATLA S.A.S

Se **declara NO HABIL al PROPONENTE No. 2: CONATLA S.A.S** teniendo en cuenta que NO renovó su inscripción en el registro único de proponentes el presente año y **está cancelado**, por tanto, deberá allegar la respectiva renovación del RUP donde se demuestre que su inscripción es activa y vigente, para tal efecto:

“4.16.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2016 o 31 de diciembre de 2017, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en los años 2017 y 2018, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

*En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.”*

3.3 ANALISIS TECNICO

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

3.3.1 Experiencia:

Teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitada, revisados los soportes allegados, se constató que todos los proponentes cumplen con la experiencia y obtienen calificación de **ADMISIBLE, a excepción de:**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	7

PROPONENTE No.2: CONATLA S.A.S

Se declara **NO ADMISIBLE** al **PROPONENTE No. 2: CONATLA S.A.S** teniendo en cuenta que NO renovó su inscripción en el registro único de proponentes el presente año y **está cancelado**, por tanto, deberá allegar la respectiva renovación del RUP donde se demuestre que su inscripción es activa y vigente, para tal efecto:

“4.17.2.2. .EXPERIENCIA (E):

Para las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** el número consecutivo del reporte en el RUP.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1-A, el cual contiene los contratos inscritos en el RUP Segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV para el año 2018 (\$781.242). Así mismo el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año 2018. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP debe corresponder a los mismos que el proponente presenta en el Anexo 1-A y deben estar suscritos por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. Si se presenta alguna discrepancia entre la información consignada en el Anexo 1-A y la registrada en el Registro Único de Proponentes, prevalecerá la información consignada en el RUP

4.19.3.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de verificación de la **experiencia aportada**, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán **por regla general** mediante la información inscrita en el RUP; cuando no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el numeral 4.19.4 del presente pliego de condiciones.”

3.3.2 Capacidad Residual de Contratación Krc:

Evaluados los criterios de capacidad residual de contratación, de acuerdo a la información contenida en los soportes allegados, se determina que todos los proponentes cumplen con los criterios y obtienen calificación de **ADMISIBLE, a excepción de:**

PROPONENTE No.2: CONATLA S.A.S

Se declara **NO ADMISIBLE** al **PROPONENTE No. 2: CONATLA S.A.S** teniendo en cuenta que NO renovó su inscripción en el registro único de proponentes el presente año y **está cancelado**, por tanto, deberá allegar la respectiva renovación del RUP donde se demuestre que su inscripción es activa y vigente, para tal efecto:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	7

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en la cronología de los pliegos de condiciones para la publicación del informe de proponentes NO HABILITADOS y presentación de observaciones al informe de evaluación se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, los proponentes deberán darlos a conocer por escrito en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

5. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	MANOLO ARTEAGA ORTEGA	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible
2	CONATLA S.A.S	No Admisible	No Admisible	No Admisible	No Admisible	No Admisible
3	CIPAVI LTDA	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible
4	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible
5	JUAN CARLOS LLANO GARCIA	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

(ORIGINAL FIRMADO)
ING.GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
EVALUACIÓN TÉCNICA

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA DE LOS ANGELES DÍAZ MORALES
EVALUACIÓN FINANCIERA

(ORIGINAL FIRMADO)
ABO. NESTOR ANDRES PINZON BELEÑO
EVALUACIÓN JURÍDICA

Vo.Bo.

(ORIGINAL FIRMADO)
GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA